

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE PUBLICACIONES EXTERNAS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES PARA EL EJERCICIO 2013**

### **1.- FUNDAMENTACION**

El Instituto de Estudios Almerienses de la Diputación Provincial de Almería (IEA) es un Centro de Estudios Locales que, mediante el estudio, la defensa, investigación y difusión de la cultura almeriense, tiene como fin propiciar y fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y socio-económico de la Provincia de Almería. Para ello utiliza diferentes vías, entre las que se encuentra la edición de publicaciones.

### **2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es la **selección** de obras de creación, investigación, y divulgación para su edición por los medios que el Instituto vea conveniente (impresa y/o digital) con el fin de fomentar la cultura, las ciencias y las letras almerienses.

El objeto de estas Bases es establecer los requisitos, las condiciones, obligaciones y derechos que han de regir la presente convocatoria, por el procedimiento ordinario de régimen de concurrencia competitiva (art. 22 Ley General de Subvenciones).

### **3.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Esta convocatoria se regirá por lo previsto en las mismas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante), por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/ 2006, de 21 de Julio (en adelante, Reglamento), por la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Almería (BOP nº 170 de fecha 6 de septiembre de 2010), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, y demás normativa que resulte de aplicación.

Las subvenciones otorgadas en esta convocatoria lo serán **en especie** al tratarse de la edición y publicación de obras científicas, artísticas o literarias, tal y como permite la Disposición Adicional 5ª.2 de la Ley General de Subvenciones.

### **4.- FINANCIACIÓN**

No es necesaria la consignación presupuestaria de cantidad alguna, al tratarse de un procedimiento de selección de textos para su edición.

Una vez realizada la selección de obras y siempre que los servicios de maquetación e impresión no puedan ser realizados por los servicios propios del Instituto de Estudios Almerienses y/o la Diputación Provincial, se tramitará el correspondiente expediente de gastos de edición de las obras seleccionadas para su aprobación por el Consejo Rector del IEA. Este se imputará a la aplicación presupuestaria 334 22617 (publicaciones monográficas).

## **5.- REQUISITOS DE LOS ORIGINALES QUE SE PRESENTEN**

### **Condiciones que debe reunir el texto:**

- Lengua castellana.
- Original inédito.
- Obra completa y finalizada.
- Los contenidos de la obra versarán sobre temática almeriense (provincial, comarcal y/o local) excepto los originales de creación literaria o artística.
- La temática deberá ajustarse a los descriptores de las Colecciones del IEA que figuran en estas bases.
- Los originales de creación literaria pertenecerán a un solo género
- La obra irá dirigida a un único público (Ej: infantil/juvenil/adultos).
- En el caso de obras que no sean de creación y que tengan un carácter científico o de investigación, los textos estarán presentados con un estilo divulgativo a fin de llegar a un número mayor de lectores no especializados en la materia.

### **Características del texto:**

- Presentación en DIN A4 mecanografiado por una sola cara.
- Letra tipo Times, cuerpo 12 e interlineado sencillo.
- No podrá contener errores sintácticos, ortográficos y gramaticales.
- Extensión comprendida entre un mínimo de 60 y un máximo de 300 páginas (incluidos elementos gráficos). Dadas las características de los libros infantiles y/o de poesía, en estos casos no se fija a priori una extensión mínima de páginas, quedando a criterio del editor su adecuación al respecto en cada caso concreto. En el supuesto de que el autor proponga su edición en formato digital la extensión podrá superar el máximo arriba indicado.
- En la cubierta solo aparecerá el título de la obra.
- La primera página contendrá un resumen del contenido de la obra no superior a 1.200 caracteres con espacios incluidos.
- Índice de la obra y paginación.
- Ni en la copia impresa ni en la digital debe figurar referencia alguna a la autoría con el fin de garantizar la imparcialidad en el proceso selectivo.

### **Características del material gráfico (fotografías, mapas, grabados, etc.):**

- En las copias impresas, el material gráfico podrá presentarse inserto entre el texto o bien al final en anexo independiente en cuyo caso, las imágenes deberán ir numeradas y ordenadas, con sus correspondientes pies de texto y ubicación en la obra. Se recomienda que las páginas que contengan imágenes (incluso en blanco y negro) sean fotocopiadas a color.
- En el CD, las imágenes se presentarán en una carpeta independiente del texto, tal y como se establece en el apartado anterior para las copias impresas en anexo independiente.
- Las ilustraciones, serán valoradas independientemente, de modo que la aprobación del texto no conlleva automáticamente la aprobación de las ilustraciones.

### **Quedarán por tanto excluidas del proceso selectivo:**

- Las obras en lengua no castellana.
- Las obras que hayan sido editadas con anterioridad total o parcialmente por cualquier medio y/o formato (revista, edición digital, web, etc.).
- Los proyectos de publicación, las obras no finalizadas así como las revistas y publicaciones de carácter periódico.
- Las obras en las que, una vez entregadas las solicitudes y materiales, el/la autor/a quiere realizar cambios y/o añadidos.
- Las obras que no sean de temática almeriense.
- Las obras que no puedan ajustarse a los descriptores de las Colecciones del IEA.
- Las obras que contengan varios géneros (Ej: poesía/teatro/narrativa).
- Las obras cuyos textos puedan ir dirigidos a distintos públicos potenciales (Ej.: infantil/juvenil/adultos)
- Las obras de tipo: administrativo (informes, memorias,...), técnico (análisis, inventarios, proyectos,...) y académico (tesis doctorales, tesinas, memorias de licenciatura,...), salvo que se presente una adaptación de la obra que sea más asequible con el fin de llegar a un sector más amplio de la población (índice de la obra, capitulación y subcapitulación, terminología, glosarios e índices onomásticos, simplificación de gráficas, incorporación de ilustraciones, etc.).
- Las obras cuyos textos e imágenes no cumplan todos los requisitos establecidos en esta base.

Para resolver cualquier duda, los servicios del IEA le ofrecen asesoramiento técnico en esta materia (presentación de textos, imágenes, etc.) en los siguientes teléfonos: 950 28 18 45/ 46/ 47 (de lunes a viernes de 9 a 14 h.).

## **6.- REQUISITOS DE LOS AUTORES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO**

El/La solicitante y/o **cada autor/a de obra que concurra a esta convocatoria** deberá reunir las siguientes condiciones:

- Persona física con plena capacidad jurídica y de obrar, mayor de edad.
- El solicitante y/o autor/es no debe tener obra alguna publicada por el IEA en las convocatorias de publicaciones externas de los años 2010, 2011 y 2012.
- Los/as autores/as de obras de **creación literaria o artística** que no sean de temática almeriense, deberán ser almerienses o con acreditativa vinculación a nuestra provincia.
- Cada autor/a podrá presentar una sola obra a esta convocatoria. Podrá hacerlo bien a título individual o como autor de obra colectiva.
- El solicitante y/o autor/es se responsabiliza de la autoría y originalidad de la obra (textos y material gráfico que presenta) y del ejercicio pacífico de los derechos que cede, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual; de las reclamaciones que puedan formular terceros respecto al contenido o titularidad de la obra, y además de los daños y perjuicios que se puedan derivar al Instituto de Estudios Almerienses por los motivos mencionados.
- El solicitante y/o autor/es se responsabiliza de los derechos de reproducción de todo aquel material gráfico que no sea de su propia autoría y que se incluya en dicha obra, así como de acreditar e incluir información sobre su procedencia.
- El solicitante y/o autor/es no podrá estar vinculado a los procesos de tramitación y selección de la presente convocatoria.
- El solicitante y/o autor/es deberá no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- El solicitante y/o autor/es deberá no haber solicitado o percibido otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto a ningún otro organismo/entidad pública o privada.
- El autor o autores que presenten una obra literaria o artística a la presente convocatoria, no podrá presentar la misma, durante la tramitación de este procedimiento y hasta que haya recaído resolución expresa, a otras convocatorias públicas o privadas, en cuyo caso el oferente/s podrían incurrir en cualquier tipo de responsabilidades que de tal actuación pudieran derivarse. En caso de desear presentar la obra a otra institución pública o privada deberá retirar previamente la misma de este proceso selectivo.

Dada la naturaleza de esta convocatoria, en la que el beneficiario no recibe pago alguno en metálico sino que obtiene la edición de su obra por el Instituto de Estudios Almerienses (subvención en especie) además de la entrega de ejemplares, el cumplimiento de los requisitos indicados se acreditará mediante **declaración responsable** incluida en el Anexo II. Todo ello sin perjuicio de las consultas que esta Diputación pueda efectuar en sus propios datos a otros organismos y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Todos estos requisitos de los autores se habrán de reunir improrrogablemente el último día del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario, quedarán excluidas sus obras del proceso selectivo.

## **7.- SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL A PRESENTAR**

Las solicitudes se ajustarán al modelo incluido en esta convocatoria y su presentación implica la aceptación íntegra de las bases y obligaciones establecidas en ellas así como de la interpretación que el IEA pueda realizar de éstas.

Los interesados deberán presentar con carácter obligatorio:

- Anexo I (solicitud de publicación en impreso normalizado).
- Fotocopia/s del DNI del/los autor/es, o en su caso, quien ostente la representación con las debidas formalidades legales.
- Anexo II (declaraciones responsables del solicitante y /o autores).
- Breve Currículum vitae del/los autor/es.
- Dos copias impresas de la obra.
- Una copia digital de la obra (formato Word o rtf).

## **8.- PLAZOS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de solicitudes es de **VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el BOP de Almería**. En el caso de que el último día de presentación sea, festivo, sábado o domingo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

**Las solicitudes junto a la documentación y material exigido**, se presentarán en el Registro General del Instituto de Estudios Almerienses, Plaza Julio Alfredo Egea, nº 3 o en el Registro General de la Diputación Provincial de Almería, c/ Navarro Rodrigo, nº 17 (especificando en este caso que la documentación va dirigida al IEA), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes (excepto sábados y festivos).

También podrá hacerlo en cualquier Registro de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y en las oficinas de Correos. En estos 3 casos en los que **la solicitud no sea presentada en el Registro del Instituto de Estudios**, el solicitante:

- Enviará toda la documentación de forma que en la cabecera de la primera hoja (Anexo I) conste con claridad el nombre de la oficina, lugar, fecha y hora de imposición del envío.
- Comunicará al IEA, el mismo día de la presentación, el registro en el que ha entregado su solicitud. Lo hará mediante correo electrónico (iea@dipalme.org), fax (950281827) o telegrama. El envío del anuncio sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de las

fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y de la identificación fidedigna del remitente y del destinatario.

Transcurridos no obstante siete días hábiles desde la finalización del plazo indicado sin haberse recibido la documentación, no será admitida la solicitud.

Ante cualquier duda, puede solicitar información de carácter administrativo en los siguientes teléfonos: 950 28 18 25/ 26/ 37 (de lunes a viernes de 9 a 14 h.)

## **9. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES**

Recibidas las solicitudes, se procederá por el Negociado de Apoyo Administrativo a la comprobación de la presentación de la totalidad de los documentos y materiales especificados en la Base 7ª de esta convocatoria. En caso de faltar alguno de ellos, se requerirá al solicitante para que en un plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, lo que se recogerá en el acuerdo de concesión de ayudas que se notificará.

## **10.- FASES, ÓRGANOS DE SELECCIÓN, CRITERIOS Y DINÁMICA DE ADJUDICACIÓN**

El proceso de selección garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación entre los participantes.

Será **órgano instructor el Presidente del Instituto de Estudios Almerienses**, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

### **Fase primera. Comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.**

El personal del IEA, tras valoración de las solicitudes y obras presentadas, realizará informe especificando expresamente, si las hubiera, aquellas que **quedan excluidas del proceso selectivo por no ajustarse a las Bases de esta convocatoria.**

La Jefa del Negociado de Apoyo Administrativo emitirá informe en el que hará constar las solicitudes presentadas y aquellas que son excluidas por no haberse presentado en las fechas y forma establecidas (bases 7ª, 8ª y 9ª de esta convocatoria).

El Jefe del Negociado de Actividades y Publicaciones emitirá informe en el que hará constar las solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en las bases para los originales y los/as autores (bases 5ª y 6ª de esta convocatoria).

De los citados informes, dará cuenta la Coordinadora a la Dirección para que, a la vista de las obras presentadas, el Director proponga la asistencia a las reuniones del Consejo Editorial, de otros/as miembros de los departamentos del IEA con cualificada experiencia en las materias a valorar, así como del personal del IEA o Diputación Provincial vinculados a este ámbito de actuación cultural y/o editorial.

### **Fase segunda. Pre-selección de las obras:**

Se convocará reunión del Consejo Editorial, en la que la Secretaria dará cuenta de los informes realizados por los dos Jefes de Negociado del Instituto, siendo así informados de las solicitudes de publicación propuestas para su exclusión.

A continuación iniciarán el análisis de las obras que se ajustan a las bases y que, por tanto, continúan el proceso selectivo.

El Consejo Editorial realizará la valoración de cada una de estas obras y aplicará para ello los siguientes **criterios**:

- Interés editorial que la obra puede tener para el Instituto de Estudios Almerienses como Centro de Estudios Locales (máximo 3,00 puntos).
- Aportación novedosa y/o repercusión y proyección de la obra al panorama editorial almeriense (máximo 2,00 puntos).
- Estructura sintáctica y gramatical del texto (máximo 2,00 puntos).
- Temática (con el fin de dar cobertura a las distintas colecciones de forma que se garantice la pluralidad de contenidos) (máximo 2,00 puntos).
- Interés editorial que la obra puede tener para realizar la publicación en coedición con otra entidad pública o privada (máximo 1,00 punto).

Las obras se valorarán hasta un máximo de 10,00 puntos, y quienes no hayan obtenido la puntuación mínima de 5,00 puntos serán desestimadas, no continuando el proceso selectivo.

Los miembros del Consejo Editorial deberán emitir informe colegiado, con los votos particulares si los hubiera, suscrito por todos los integrantes en el que, además de la puntuación que dan a cada obra, motivarán debidamente las obras desestimadas.

Sí fuese preciso, el Consejo Editorial y/o la Dirección podrán solicitar informes técnicos que puedan contrastar los elementos necesarios para la correspondiente valoración reseñada, que deberán ser emitidos en el plazo de tres días hábiles.

El citado informe será entregado a la Secretaria del Consejo Editorial para que conste en el acta de la sesión a los efectos de la correspondiente tramitación administrativa.

Continuarán el proceso selectivo aquellas que hayan obtenido por el Consejo Editorial la puntuación mínima exigida de 5,00 puntos.

**Fase tercera. Encargos de informes de las obras que han superado la fase anterior de pre- selección:**

Corresponde al Consejo Editorial proponer los encargos de los informes de lectura, designando para ello a quienes consideren más adecuados para realizarlos.

**El Informe de Lectura** tiene carácter anónimo de manera, que ni los informantes conocen la autoría de los textos ni los autores conocerán a la persona que ha realizado el informe de su obra.

Será emitido por un especialista en la materia, conforme al modelo estandarizado, con el fin de que el Consejo Editorial pueda contar con valoraciones adicionales acerca de la calidad de los contenidos, carácter y estructura de las obras presentadas, errores sintácticos, ortográficos y gramaticales existentes, etc.

Además, los informantes podrán emitir recomendaciones para la realización de modificaciones en el original y sugerir la adscripción de la obra a una determinada colección del IEA. En el caso de que exista más de una obra a informar de similar género o temática, se encargará el análisis al mismo informante que deberá proponer un orden de preferencia en la edición.

Una vez recibidos todos los informes de lectura, el personal del IEA realizará un **Informe Técnico y de Viabilidad** de todas las obras que tengan informe de lectura favorable; y favorable con modificaciones de su original.

Este informe tiene como objetivos:

- Determinar si la documentación gráfica se ajusta a los requisitos de calidad necesarios para su impresión o edición digital.
- Emitir recomendaciones para mejorar la edición de la obra.
- Contemplar los aspectos económicos, técnicos y formales de las obras seleccionadas mediante estudio estimativo de los costos de maquetación e impresión.

**Fase cuarta. Evaluación de los informes y selección de obras para su edición:**

Se convocará al Consejo Editorial para valoración de los informes emitidos por los expertos.

El Consejo Editorial propondrá la desestimación directa de las obras con informes desfavorables, así como de las obras con informe favorable pero que quedan sujetas a la realización de modificaciones, si esto supone por su volumen, la elaboración de una nueva obra.

Para la selección de las obras de esta convocatoria, además de los informes de expertos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La necesidad de cubrir aquellas colecciones del IEA con menor número de publicaciones.
- Distribución equitativa entre las distintas colecciones que integran el IEA.
- Contenidos que se prevea puedan tener más demanda comercial.
- La prioridad para la edición establecida por el informante.
- El IEA optará por las ediciones digitales en el caso de temáticas muy especializadas, obras cuyos contenidos pierdan vigencia rápidamente, así como por razones presupuestarias.

Los miembros del Consejo Editorial deberán emitir informe que será entregado a la Secretaria del Consejo Editorial para que conste en el acta de la sesión.

El **contenido del informe técnico del Consejo Editorial** en esta fase será el siguiente:

- Relación **motivada** de:
  - Las solicitudes de publicación excluidas por no ajustarse a las bases.
  - Las obras desestimadas en las distintas fases del proceso selectivo.
  - Las obras dictaminadas favorablemente que se recomienden sean publicadas
- Formato de edición de las obras que seleccione (digitales o impresas).
- Régimen de la publicación que podrá ser de coedición con otras entidades públicas o privadas.
- La propuesta de edición recopilatoria en un solo volumen, formado por trabajos completos o selección de textos de varios/as autores/as presentados a la convocatoria.
- La propuesta de modificaciones complementarias realizadas desde el punto de vista editorial (títulos atractivos, documentación gráfica, etc.) con el fin de mejorar la edición final y lograr una obra de calidad.

#### **Fase quinta. Dictamen de la Comisión de Valoración:**

El informe técnico elaborado por el Consejo Editorial, será presentado a la **Comisión de Valoración**, órgano colegiado que estará integrado por:

- Presidente del IEA o Diputado provincial en quien delegue.
- Vocales: Interventor del IEA, o persona en quien delegue.  
Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia o persona en quien delegue.  
Director del IEA.
- Secretaria: Coordinadora del IEA ó persona en quien delegue.

Esta Comisión a la vista del correspondiente expediente y del informe técnico del Consejo Editorial, emitirá informe-propuesta en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La Comisión de Valoración podrá requerir al/la interesado/a para que presente, en el plazo de **SIETE DÍAS NATURALES** en el Registro de Entrada del IEA la documentación o material que se le requiera en algunos de los supuestos siguientes:

1) Para las **obras que no se les haya requerido ningún cambio**, el autor deberá entregar un **CD** con los textos y materiales gráficos adaptados a la **Normativa de Presentación de Originales del IEA** ([www.iealmerienses.es](http://www.iealmerienses.es)).

2) Para las obras **condicionadas a la realización de determinadas adaptaciones y/o modificaciones del original**, el autor deberá manifestar por escrito en el citado plazo de siete días naturales, la aceptación de los cambios propuestos y el compromiso de entregar los nuevos textos y/o material gráfico, en soporte papel y digital, en el plazo máximo de **VEINTE días naturales** (20), siendo requisito imprescindible que se ajusten a la **Normativa de Presentación de Originales del IEA**.

3) Cuando se sugiera una **edición recopilatoria en un solo volumen**, formado por trabajos completos o selección de textos de varios autores, el autor deberá presentar por escrito su autorización y hacer entrega de un **CD** con los textos y materiales gráficos adaptados a la **Normativa de Presentación de Originales del IEA** ([www.iealmerienses.es](http://www.iealmerienses.es)).

La no presentación de la documentación y/o material requerido con las condiciones establecidas en el plazo concedido supondrá la no aceptación de la subvención y, por tanto, la exclusión del proceso selectivo.

A la vista del cumplimiento o no de las condiciones establecidas, el Presidente del IEA elaborará propuesta para su aprobación por el Consejo Rector del IEA. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art. 24 de Ley General de Subvenciones).

## **11.- RESOLUCION Y NOTIFICACION A LOS INTERESADOS**

El Consejo Rector, a propuesta del Presidente del Instituto de Estudios Almerienses, adoptará acuerdo de aprobación de edición de las obras, que contendrá, además de los que se consideren oportunos, los siguientes extremos:

- Relación de beneficiarios/as, con indicación de la obra objeto de edición, expresión del formato de edición (digital o impreso) y régimen de publicación que podrá ser de coedición con otras entidades públicas o privadas.

- Relación ordenada de todas las obras que han sido desestimadas en alguna de las fases del proceso de selección.

La referida resolución será motivada fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en la presente convocatoria.

Dada la complejidad del proceso selectivo, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según disponen las normas de aplicación reguladoras del sentido del silencio administrativo.

Los/las beneficiarios/as, una vez efectuada la notificación, podrán aceptar o renunciar la subvención. En caso de que no renuncien expresamente en el plazo 10 días naturales desde la notificación se entenderá que aceptan la misma.

Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

En este sentido, los acuerdos y resoluciones que sean adoptados por los órganos de gobierno del Instituto de Estudios Almerienses no ponen fin a la vía administrativa y será preceptiva la interposición del recurso de alzada ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial con carácter previo a la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Tras la notificación del acuerdo los solicitantes cuyas obras hayan sido excluidas o desestimadas podrán pasar por las instalaciones del IEA para recoger los originales que entregaron con la solicitud. Transcurrido dos meses desde la citada fecha de notificación de acuerdo sin que los originales impresos y el CD se hayan recogido, se procederá a su destrucción.

El IEA guardará, en formato PDF, una copia de la obra presentada que será eliminada una vez finalizados los plazos de recurso.

## **10.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**

La solicitud lleva implícita la aceptación de las Bases de esta Convocatoria. El Instituto de Estudios Almerienses se reserva el derecho de interpretación de las mismas.

La relación entre las partes, además, queda determinada de la siguiente forma:

1.- El autor cede en exclusiva al Instituto de Estudios Almerienses los derechos de explotación de la primera edición de la obra para la que ha solicitado ayuda en la Convocatoria de Publicaciones Externas 2013 que comprende los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, incluidas las versiones electrónicas, pudiendo transmitirla a través de Internet u otras redes informáticas y de telecomunicación.

2.- El Instituto de Estudios Almerienses, se obliga a respetar el texto definitivo de la obra, sin introducir ningún tipo de alteración, modificación, edición o supresión que el/la autor/a no hubiera autorizado, así como el resto de facultades inalienables que reconoce a los creadores el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

3.- El/la autor/a responderá de la autoría y originalidad de la obra y del ejercicio pacífico de los derechos que haya cedido.

4.- El/la autor/a también responderá de las reclamaciones que puedan formular terceros, por lo que hace al contenido o titularidad de la obra, así como de los daños y perjuicios que se puedan derivar al Instituto de Estudios Almerienses por los motivos mencionados.

5.- Atendiendo a las facultades inalienables que reconoce a los creadores el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el/la autor/a que aporte material gráfico ajeno, deberá contar con la autorización pertinente para poder ser utilizada en la obra que presenta, eximiendo al Instituto de Estudios Almerienses de cualquier responsabilidad sobre su utilización para el citado fin. Así mismo deberá hacer constar su procedencia.

6.- Por lo que respecta a la modalidad de edición y al sistema de reproducción y publicación de la obra, el Instituto de Estudios Almerienses tendrá plena iniciativa y libertad de acción.

7.- Como contraprestación, el Instituto de Estudios Almerienses:

- Asumirá todos los gastos derivados del estudio, la maquetación, impresión, distribución y difusión pública de la obra.
- Permitirá al autor el seguimiento de todo el proceso de edición de su obra, siendo imprescindible su conformidad previa a la impresión.
- Entregará al autor 40 ejemplares.
- Posteriormente podrá adquirir ejemplares con un descuento del 30% sobre el precio de venta al público en el primer año y del 50% a partir del segundo, condicionado a disponibilidad de existencias.

8.- El autor/es de obras seleccionadas, autorizan al Instituto de Estudios Almerienses a facilitar a sus datos de contacto (teléfono y e-mail) a los medios de comunicación para aspectos

relacionados con la difusión y de promoción de la obra. Podrán establecer las condiciones o restricciones que consideren al respecto.

9.- Ni el autor ni el Instituto de Estudios Almerienses como editor, podrán ceder ni subrogar a terceros los derechos y obligaciones que asumen en el mismo, salvo autorización expresa, previa y por escrito de la otra parte.

10.- En el caso de ediciones impresas, el Instituto de Estudios Almerienses, podrá efectuar una o varias tiradas según estudio de mercado con un máximo de 3.000 ejemplares.

11.-El plazo máximo para la puesta en circulación de la edición, será de doce meses, desde que el autor entregue la obra definitiva (textos e imágenes) adaptada a la normativa de presentación de originales.

12.- El Instituto de Estudios Almerienses, distribuirá la obra impresa a dos niveles:

- Distribución Comercial, a través de una empresa especializada.
- Distribución Gratuita, por medio de bibliotecas públicas y otras entidades, medios de comunicación y protocolo institucional.

13.- El precio de venta al público será fijado por el Instituto de Estudios Almerienses, pudiendo variarlo y aplicar descuentos, en función de las existencias y situación del mercado.

14.- El IEA incorporará una ficha bibliográfica de la obra en su catalogo digital de publicaciones o en cualquier soporte que considere oportuno.

15.- El IEA tendrá la opción de incorporar la obra directamente en la “biblioteca electrónica” de su página Web cuya consulta y/o descarga será gratuita con el fin de:

- Revertir la inversión de medios humanos y materiales públicos en un servicio para todas aquellas personas interesadas.
- Promover la cultura almeriense.
- Incrementar la participación de este organismo a los sistemas de difusión pública a través de Internet.

16.- El IEA, para aumentar la difusión de su obra, podrá fomentar y/o autorizar la creación de vínculos a nuestra página web y a la versión digital (total o parcialmente de capítulos o fragmentos concretos,) para ser incorporadas en webs de entidades públicas, especialmente de Ayuntamientos de la provincia, así como de entidades privadas sin ánimo de lucro que argumenten previamente su vinculación con los contenidos de la obra. Estas entidades deberán solicitarlo previamente y se les requerirá que se asocie la información incluida a los datos bibliográficos de la guía, así como que se cite expresamente la/s autoría/s de los textos y/o imágenes seleccionados y al Instituto de Estudios Almerienses como entidad editora.

17.- El personal adscrito al Instituto de Estudios Almerienses, realizará labores de información, asesoramiento y apoyo técnico en cuanto al cumplimiento de la normativa de presentación de originales, información relacionada con la tramitación administrativa de la obra seleccionada, procesos de distribución y comercialización, difusión y presentación pública de la obra, etc.

Almería, a 15 de abril de 2013.  
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Gabriel Amat Ayllón

## COLECCIONES DEL IEA Y SUS DESCRIPTORES

- **Arte:** Originales referidos a las manifestaciones artísticas como pintura, escultura, arquitectura, música, danza, fotografía y cinematografía.

- **Ciencias y Tecnología:** Trabajos y estudios relativos a la Física, Química, Matemáticas, Ciencias de la Salud, Geología y a las ingenierías relacionadas con éstas. Por su especial incidencia en la provincia de Almería, se incluirán aspectos técnicos relacionados con ciencias agrarias.

- **Etnografía y Cultura Popular:** Aspectos derivados de la Antropología, con especial atención a la etnografía divulgativa de la cultura popular almeriense.

- **Geografía y Ordenación del Territorio:** Originales relacionados con la geografía, el urbanismo y ordenación del territorio, con especial incidencia en sus aspectos divulgativos e instrumentales.

- **Historia:** Comprende estudios monográficos, biográficos y otras modalidades de investigación referidas a la Historia, incluyendo la Arqueología. De igual modo se aceptarán trabajos e instrumentos relativos a la documentación de las fuentes históricas, con especial incidencia en los fondos documentales de o sobre la provincia.

- **Ciencias Sociales:** Abarca trabajos relativos a las disciplinas de Filología, Psicología, Sociología, Educación, Filosofía, Trabajo Social, Derecho, Economía, Ciencias de la comunicación y Políticas.

- **Letras:** Contemplará el fomento y difusión de la creación almeriense: “Literatura” (narrativa, poesía, teatro y literatura infantil), pensamiento (referidas a la “Filosofía”), así como los estudios de “Filología”.

- **Medio Ambiente:** La difusión e investigación de la naturaleza provincial en el ámbito de la Biología, Etología y Ecología.

- **Pueblos de Almería:** Destinada a la investigación, selección y divulgación global de los valores naturales, históricos, etnográficos y patrimoniales de los pueblos de Almería, especialmente los más pequeños.

## ANEXO I

### SOLICITUD CONVOCATORIA DE PUBLICACIONES EXTERNAS DEL IEA 2013

#### DATOS DEL SOLICITANTE (\*)

Apellidos y Nombre:		NIF:	
Lugar de nacimiento:		Fecha de nacimiento:	
Nombre de la vía pública:			
Número:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Código Postal:	Municipio:	Provincia:	
Teléfonos:		e-mail:	
Si se trata de obras de creación literaria, acredite su vinculación con Almería.			

(\*) En caso de obras colectivas, el solicitante será el representante a efectos de notificaciones.

#### DATOS DEL RESTO DE AUTORES (TEXTOS Y/O IMÁGENES) (Cumplimentar en el supuesto de más de un/a autor/a)

Apellidos y Nombre:	NIF:
Lugar de nacimiento:	Lugar de Residencia:
Señale con una X si el solicitante es autor de: <input type="checkbox"/> Texto <input type="checkbox"/> Imágenes <input type="checkbox"/> Texto e imágenes	
Firma:	

#### DATOS DE LA OBRA

Título del original de la obra para el que solicita ayuda:
Obra individual o colectiva:

<b>Colección del IEA / Descriptor:</b>
<b>Fecha de escritura:</b>
<b>Género:</b>

**EL AUTOR/ES EXPONE/N:**

Que desea/n participar en la Convocatoria de Publicaciones Externas del Instituto de Estudios Almerienses del año 2013 con el original de la obra reseñado.

Que habiendo leído todas las bases, las acepta íntegramente.

Que tiene/n conocimiento de que el IEA se reserva el derecho de interpretación de las citadas bases.

Que acompaña la presente solicitud de la siguiente **documentación** (marcar con una cruz la casilla que proceda):

- Anexo I.
- Fotocopia/s DNI autor/es. .
- Anexo II (Declaraciones responsables del autor/es).
- Currículum vitae del autor/es.

Que acompaño la presente solicitud del siguiente **material** (marcar con una cruz la casilla que proceda):

- Dos copias impresas y encuadernadas del original de la obra.
- Una copia digital, presentada en CD-R, grabada en el programa Word o en formato RTF.

Por todo lo cual, aceptando íntegramente las Bases de la Convocatoria, por la que concurre, solicita participar en la misma.

Almería a,  
(Firma)

Nombre y apellidos  
DNI

**ILTMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES**

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

(En el supuesto de obra colectiva, a cumplimentar por cada autor/a)

“D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
DNI N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, domiciliado en la provincia de \_\_\_\_\_,  
c o m o                      a u t o r                      d e                      l a                      o b r a

---

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD los siguientes extremos, señalados con un aspa:**

- Que responderá de la autoría y originalidad de la obra (textos y material gráfico que presenta) y del ejercicio pacífico de los derechos que cede, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual.
- Que responderá frente a las reclamaciones que puedan formular terceros, respecto al contenido o titularidad de la obra, así como de los daños y perjuicios que se puedan derivar al Instituto de Estudios Almerienses por los motivos mencionados.
- Que se responsabiliza, además de la originalidad de su obra, de los derechos de reproducción de todo aquel material gráfico que no sea de su propia autoría y que se incluya en dicha obra, así como de acreditar su procedencia.
- Que declara reunir los siguientes requisitos:
  - 1.- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
  - 2.- No haber solicitado o percibido otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto, a ningún otro organismo/entidad pública o privada.
- Que el texto que presenta es inédito no habiendo sido publicado ni total ni parcialmente antes de la presentación a esta convocatoria por ningún medio.
- Que no ha sido uno de los beneficiarios a los que el IEA le haya publicado alguna obra en las convocatorias anuales de publicaciones externas correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012.
- Que no ha solicitado o percibido otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto, a ningún otro organismo/entidad pública o privada.

Almería a,  
(Firma)